



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE INGLÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ABC.

La Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017, en su apartado 5.4.2 establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean los requisitos de titulación para ingresar en el cuerpo al que corresponde la especialidad.

Asimismo el apartado 5.8 de la citada Orden dispone que el profesorado de cualquier lista o especialidad que desee participar en el programa ABC podrá solicitar la oportuna habilitación por poseer la formación o titulación que se especifica en su anexo V.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante en la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el IES Infante D. Juan Manuel de Murcia en el marco del Programa ABC, programa destinado en Educación Secundaria a

personas sordas no orales cuya única forma de comunicación no escrita es a través de la lengua de signos,

DISPONGO:

PRIMERO: OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todas las especialidades del cuerpo de enseñanza secundaria que deseen impartir la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el marco del Programa ABC (programa destinado a alumnos sordos en educación secundaria obligatoria) que reúnan los requisitos de titulación y formación pedagógica y didáctica establecidos en el apartado segundo a un acto de presentación.

Los profesores seleccionados deberán impartir la asignatura por la que participan en la presente convocatoria (Inglés) a alumnos de educación secundaria con deficiencia auditiva media, severa, profunda o con implante coclear, que requieran adaptaciones curriculares o lengua de signos de forma preferente o como apoyo para la comunicación.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes, además de ser integrantes de pleno derecho del cuerpo de enseñanza secundaria de las listas de interinos vigentes de esta Comunidad Autónoma, deberán reunir los requisitos de titulación y de formación pedagógica y didáctica que se establecen a continuación:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo tercero, alguna de las titulaciones que se indican a continuación:

Licenciado en (1):

- Filología Inglesa.
- Traducción e Interpretación, lengua B: idioma inglés, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente.

(1) además de estas titulaciones, podrá optar a dichos puestos si posee un título de Licenciado del área de Humanidades junto con alguno de los siguientes requisitos:

- a. Certificado de nivel avanzado o equivalente en el idioma correspondiente, expedido por Escuelas Oficiales de Idiomas o,
- b. Acreditación del dominio del idioma correspondiente, equivalente al nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

B) TITULACIÓN PROGRAMA ABC:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo tercero, alguna de las titulaciones que se indican a continuación

- Título de Técnico Superior en Interpretación en la Lengua de Signos Española.
- Máster oficial o título propio universitario con reconocimiento expreso de haber alcanzado el nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de la Lengua de signos española.

C) FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA:

Los aspirantes deberán estar en posesión, o haber cumplido las condiciones para obtenerla en la fecha del acto de presentación establecida en el artículo tercero, de la siguiente formación:

- Máster de profesor de enseñanza secundaria o equivalente.

TERCERO: ACTO DE PRESENTACIÓN

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 21 de septiembre de 2016, a las 9:00 horas en la sala Semisótano de la Consejería de Educación y Universidades.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y de las titulaciones relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación y formación pedagógica, en su caso, que le da derecho a

ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

CUARTO: ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.4.2 de la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017.

QUINTO:

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2016, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 19 de septiembre de 2016.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)



Edo. Enrique Ujaldón Benítez.